



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



### ACUERDO N° 033

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS DE REGISTRO CALIFICADO Y ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DE LA UNIVERIDAD DE CÓRDOBA.**

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico mediante el Acuerdo Número 015 de 17 de febrero de 2020 adopta la Política de Autoevaluación Institucional para los procesos de Registro Calificado y Acreditación en alta Calidad en la Universidad de Córdoba.

Que dentro de los lineamientos del proceso de Acreditación Institucional el Consejo Nacional de Acreditación establece que cada institución de Educación Superior debe elaborar el Cronograma de Acreditación de sus Programas Académicos.

Que el Consejo Académico a través del Acuerdo Número 037 de 12 de agosto de 2021 define el Cronograma de Autoevaluación Institucional y de los Programas Académicos de la Universidad de Córdoba.

Que el Decreto 1330 de 2019 en el artículo 2.5.3.2.8.2.3 y 2.5.3.2.9.3 define los términos para la radicación de los documentos para Registro Calificado y Acuerdo 02 de 2020 CESU, para Acreditación en Alta Calidad y la negativa de la Renovación respectivamente.

Que se hace necesario actualizar el cronograma del Acuerdo 037 ibídem y fijar criterios para la Autoevaluación Institucional y Programas Académicos teniendo en consideración los términos del Decreto 1330





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



de 2019 con el propósito de avanzar en el mejoramiento continuo de la Institución.

Que el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional en sesión del día 22 de febrero de 2023, avaló el proyecto por el cual se fijan los lineamientos y criterios para la realización de los procesos de Autoevaluación y radicación de documentos de registro calificado y acreditación en alta calidad de la Universidad de Córdoba.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 9 de marzo de 2023, aprobó el Proyecto de Acuerdo por el cual se fijan los lineamientos y criterios para la realización de los procesos de autoevaluación y radicación de documentos de registro calificado y acreditación en alta calidad de la Universidad de Córdoba.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba,

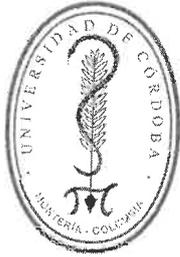
### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.** Mediante el presente acto se fijan los Lineamientos y criterios para la realización de los procesos de Autoevaluación y Radicación de documentos de Registro Calificado (RC) y Acreditación en alta Calidad (AAC) de la Universidad de Córdoba

**PARAGRAFO:** El plazo para la radicación de la renovación del RC /o AC ante el Ministerio de Educación Nacional, será de veinte meses (20) antes de su vencimiento del registro o la acreditación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitud de Renovación de Registro Calificado por primera vez.** El programa realizará una Autoevaluación durante la vigencia del registro. La Autoevaluación iniciará a los cuarenta y ocho (48) meses después del otorgamiento del RC, término que se





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



acreditad  
INSTITUCIONALMENTE  
Res. MEN 2566 de 22 de marzo de 2019, vigencia:

contabiliza a partir de la fecha de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional mediante la cual se otorga el Registro Calificado.

**ARTÍCULO TERCERO: Solicitud de Renovación de Registro Calificado para Programas con una o más Renovación.** El Programa Académico que se encuentre en esta condición, realizará dos (2) Autoevaluaciones durante la vigencia del Registro Calificado.

**PARAGRAFO UNO.** La primera Autoevaluación se realizará a los doce (12) meses después del otorgamiento del Registro Calificado. Termino que se contabiliza a partir de la fecha de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional mediante la cual se otorga la Renovación del Registro Calificado.

**PARAGRAFO DOS:** La segunda Autoevaluación se realizará a los cuarenta y ocho (48) meses después del otorgamiento del Registro Calificado. Termino que se contabiliza a partir de la fecha de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional mediante la cual se otorga la Renovación el Registro Calificado.

**ARTÍCULO CUARTO. Autoevaluaciones con fines de solicitud de Renovación de la Acreditación en Alta Calidad** (Programas e institucional). Las Autoevaluaciones se realizarán teniendo en cuenta el número de años por el cual se otorga la Renovación de la Acreditación. En consecuencia, se definen los siguientes criterios.

1. Acreditación por cuatro (4) años. Para los programas que fueron acreditados bajo los lineamientos anteriores al Acuerdo 02 de 2020, se realizará una sola Autoevaluación, esta iniciará a los Veinticuatro (24) meses después del otorgamiento de la Acreditación de Alta Calidad. Termino que se contabiliza a partir de la fecha de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional mediante la cual se otorga la acreditación.

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

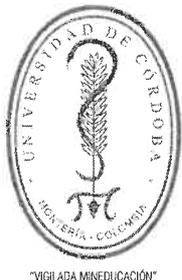
# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



2. Renovación por seis (6) años. Para estos casos se realizará una sola autoevaluación, esta iniciará a los treinta y seis (36) meses después del otorgamiento de la Acreditación de Alta Calidad. Termino que se contabiliza a partir de la fecha de la resolución del Ministerio de Educación Nacional mediante la cual se otorga la Acreditación.
3. Renovación por ocho (8) años. Para estos casos se realizarán dos Autoevaluaciones.
  - a) La primera autoevaluación se realizará a los Treinta y seis meses (36) meses después del otorgamiento de la Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Termino que se contabiliza a partir de la fecha de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional mediante la cual se otorga la renovación de la Acreditación.
  - b) La segunda Autoevaluación se realizará a los sesenta (60) meses después del otorgamiento de la Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Termino que se contabiliza a partir de la fecha de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional mediante la cual se otorga la Renovación de la Acreditación.
4. Renovación por diez (10) años. Para estos casos se realizarán dos (2) Autoevaluaciones.
  - a) La primera Autoevaluación se realizará a los Veinticuatro (24) meses después del otorgamiento de la Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Termino que se contabiliza a partir de la fecha de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional mediante la cual se otorga la Renovación de la Acreditación.
  - b) La segunda Autoevaluación se realizará a los ochenta y cuatro (84) meses después del otorgamiento de la





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



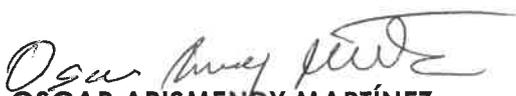
Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Termino que se contabiliza a partir de la fecha de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional mediante la cual se otorga la renovación de la Acreditación.

**ARTICULO QUINTO:** Los cronogramas para los Registros Calificados y Acreditación de Calidad, serán proyectados por la Oficina de Autoevaluación y Acreditación Institucional, teniendo en cuenta los criterios definidos en el presente acuerdo u otros a consideración del Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional. Los cronogramas proyectados por la Oficina de Autoevaluación y Acreditación Institucional tendrán plena validez y serán de obligatorio cumplimiento por los programas.

**ARTICULO SEXTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a los nueve (9) días de marzo de 2023.

  
**OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ**  
Presidente (E)

  
**CELY FIGUEROA BANDA**  
secretaria

PROYECTÓ: OSCAR ARISMENDY MARTINEZ, VICERRECTOR ACADÉMICO  
REVISÓ: CELY FIGUEROA BANDA, SECRETARIA GENERAL.

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**  
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920  
[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado SC 5278-1